



---

**Conferencia de las Partes**

**Informe de la Conferencia de las Partes sobre su  
27º período de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh  
del 6 al 20 de noviembre de 2022**

**Adición**

**Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia  
de las Partes en su 27º período de sesiones**

**Índice**

**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
<a href="#">24/CP.27</a> Examen intermedio de la aplicación del plan de acción sobre el género.....	2
<a href="#">25/CP.27</a> Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros.....	7
<a href="#">26/CP.27</a> Cuestiones administrativas, financieras e institucionales .....	9
<a href="#">27/CP.27</a> Cuestiones administrativas, financieras e institucionales .....	16
<i>Resolución</i>	
<a href="#">1/CP.27</a> Agradecimiento al Gobierno de la República Árabe de Egipto y a la población de la ciudad de Sharm el-Sheikh.....	18



## Decisión 24/CP.27

### Examen intermedio de la aplicación del plan de acción sobre el género

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 36/CP.7, 1/CP.16, 23/CP.18, 18/CP.20, 1/CP.21, 21/CP.22, 3/CP.23, 3/CP.25 y 20/CP.26, el Acuerdo de París y el paquete de medidas de Katowice sobre el clima,

*Reconociendo* el importante papel que desempeña la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género<sup>1</sup> y su plan de acción sobre el género en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el proceso de la Convención Marco,

*Reconociendo* que tanto la participación plena, genuina e igualitaria de la mujer como su liderazgo en todos los aspectos del proceso de la Convención Marco y en la formulación de políticas y la aplicación de medidas referidas al clima en los ámbitos nacional y local son vitales para lograr los objetivos climáticos a largo plazo, sin olvidar la importancia que tiene incorporar la perspectiva de género en las respectivas esferas de trabajo de dicho proceso,

*Tomando nota con aprecio* de las contribuciones recibidas en apoyo de la labor realizada desde el inicio de la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género,

1. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la secretaría por adoptar un enfoque inclusivo para responder a los retos derivados de la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019 mediante una comunicación frecuente con las Partes y los coordinadores nacionales de género y cambio climático, así como la organización de talleres en línea a fin de llevar a la práctica las actividades encomendadas;

2. *Reconoce con preocupación* la crisis sin precedentes ocasionada por la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019, el carácter dispar de la respuesta mundial y los efectos multidimensionales de la pandemia en todas las esferas de la sociedad, entre ellos la profundización de las desigualdades preexistentes, incluida la desigualdad de género, y las consiguientes vulnerabilidades, lo que repercutió negativamente en la aplicación del plan de acción sobre el género y afectó a la ejecución de una acción climática eficaz con perspectiva de género, e *insta* a las Partes a que aceleren sus esfuerzos para avanzar en la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género;

3. *Toma nota* del informe de recopilación y síntesis de la secretaría sobre buenas prácticas para integrar el género en la labor de los órganos constituidos de la Convención Marco<sup>2</sup>, y *observa con aprecio* la labor de los órganos constituidos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y contribuir a la aplicación del plan de acción sobre el género, en particular en el plano nacional;

4. *Toma nota* del informe de síntesis de la secretaría sobre las dimensiones y los ejemplos de los efectos diferenciados del cambio climático en función del género, el papel de las mujeres como agentes de cambio y las oportunidades para las mujeres<sup>3</sup>, y *alienta* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que refuercen el uso de datos desglosados por sexo y el análisis de género al aplicar políticas, planes, estrategias y medidas sobre el clima;

5. *Toma nota con aprecio* del informe oficioso de la secretaría relativo al taller del período de sesiones sobre el papel de los coordinadores nacionales de género y cambio climático<sup>4</sup> y, teniendo en cuenta que las labores y funciones de esos coordinadores van

<sup>1</sup> Decisión 3/CP.25.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2022/INF.5.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2022/7.

<sup>4</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/470342>.

evolucionando y dependen de cada Parte, *toma nota también con aprecio* de la determinación de elementos que les facilitan el desempeño de sus funciones, atendiendo a las circunstancias nacionales;

6. *Toma nota además con aprecio* del informe de síntesis de la secretaría sobre la aplicación de las actividades previstas en el plan de acción sobre el género, las mejoras necesarias y la labor ulterior que proceda<sup>5</sup>;

7. *Toma nota* del documento técnico elaborado por la Organización Internacional del Trabajo en el que se estudian los vínculos entre la acción climática con perspectiva de género y la transición justa orientada a promover oportunidades inclusivas para todos en una economía con bajas emisiones<sup>6</sup>, e *invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que considere la posibilidad de organizar un taller o diálogo centrado en el mismo tema;

8. *Acoge con beneplácito* las contribuciones relacionadas con el género hechas por el Grupo de Trabajo II<sup>7</sup> y el Grupo de Trabajo III<sup>8</sup> al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

9. *Recalca* la necesidad de promover iniciativas para lograr el equilibrio de género y mejorar la inclusividad en el proceso de la Convención Marco, y, a tal efecto:

a) Invitar a las futuras Presidencias de la Conferencia de las Partes a que nombren paladinas de alto nivel para el clima;

b) Invitar a las Partes a que propicien un mayor equilibrio de género en las delegaciones nacionales que asisten a las reuniones de negociación celebradas en el contexto de la Convención Marco, en particular las reuniones sobre género y cambio climático;

c) Invitar a la secretaría, a las Presidencias pertinentes y a los organizadores de eventos a que promuevan eventos con una participación equilibrada en cuanto al género;

10. *Toma nota con aprecio* del enfoque regional de las actividades realizadas, como talleres y otras iniciativas que facilitan el intercambio de experiencias y conocimientos, en los dos años transcurridos desde el inicio de la aplicación del plan de acción sobre el género;

11. *Alienta* a las Partes, a la secretaría y a las organizaciones pertinentes a que sigan llevando a cabo actividades de carácter regional en el marco del plan de acción sobre el género, según proceda, entre otras cosas celebrando eventos durante las semanas regionales del clima y recabando la participación de otras partes interesadas pertinentes;

12. *Alienta también* a las Partes y a las entidades públicas y privadas pertinentes a que refuercen la receptividad de la financiación para el clima a las cuestiones de género con miras a seguir fortaleciendo la capacidad de las mujeres y ejecutar la labor del plan de acción sobre el género, a fin de facilitar el acceso simplificado de las organizaciones de base de mujeres y de los pueblos indígenas, especialmente las mujeres, y las comunidades locales a la financiación para el clima;

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2022/8.

<sup>6</sup> Organización Internacional del Trabajo. 2022. *Just transition: An essential pathway to achieving gender equality and social justice*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. Puede consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202204141910---ILO%20submission%20-%20Just%20transition%20-%20An%20essential%20pathway%20to%20achieving%20gender%20equality%20and%20social%20justice.pdf>.

<sup>7</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2022. *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. H. Pörtner, D. Roberts, M. Tignor y otros (eds.). Cambridge: Cambridge University Press. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2>.

<sup>8</sup> Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2022. *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. P. R. Shukla, J. Skea, R. Slade y otros (eds.). Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press. Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/>.

13. *Pone de relieve* la necesidad urgente de prestar un mayor apoyo a las Partes que son países en desarrollo para que apliquen el plan de acción sobre el género, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención y del Acuerdo de París, en particular en relación con el plan de acción sobre el género de la Convención;

14. *Alienta* a las Partes, a la secretaría y a las organizaciones pertinentes a que, al aplicar el plan de acción sobre el género, impliquen plenamente a los hombres y los niños, como agentes y beneficiarios del cambio y como aliados y asociados estratégicos, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto del cambio climático;

15. *Alienta también* a las Partes a que integren la labor de los coordinadores nacionales de género y cambio climático designados en las estructuras nacionales pertinentes de formulación de políticas y toma de decisiones y a que examinen las sugerencias formuladas en el informe oficioso mencionado en el párrafo 5 *supra*, con miras a fortalecer su función;

16. *Pide* a la secretaría que preste apoyo a los coordinadores nacionales de género y cambio climático que lo soliciten para que puedan asistir a las reuniones pertinentes de la Convención Marco, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

17. *Invita* a las Partes, a las entidades de las Naciones Unidas, a los órganos constituidos, a las entidades de realización y a otras partes interesadas pertinentes a que refuercen la aplicación del plan de acción sobre el género, teniendo en cuenta las modificaciones que figuran en el anexo;

18. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que cooperen con las Partes en la incorporación de datos desglosados por género y edad en sus políticas, mecanismos de apoyo y programas existentes, en todos los niveles de gobernanza, y a que presten apoyo a las Partes en la aplicación directa de la mejor información científica disponible en la recopilación y el análisis de conjuntos de datos, incluidos los relativos a los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos y de evolución lenta;

19. *Recuerda* la convocatoria abierta para la presentación de comunicaciones con respecto a la actividad D.5 del plan de acción sobre el género<sup>9</sup>, y *pide* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que sigan compartiendo experiencias en lo relativo a implicar a los grupos de mujeres y a las instituciones nacionales para la mujer y el género en el proceso de elaboración, aplicación y actualización de políticas, planes, estrategias y medidas sobre el clima, según proceda, en todos los niveles de gobernanza;

20. *Aprueba* las modificaciones del plan de acción sobre el género que figuran en el anexo;

21. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 16 *supra* y los párrafos 1, 6 y 7 del anexo;

22. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>9</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 4.

## Anexo

### Modificaciones de las actividades previstas en el plan de acción sobre el género

#### A. Fomento de la capacidad, gestión del conocimiento y comunicación

1. En relación con la actividad A.2 que figura en el cuadro 1<sup>1</sup>, añádanse “Principal responsable: la secretaria” y “Contribuyen: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, los coordinadores nacionales de género y cambio climático” en la columna titulada “Responsabilidades”. El marco cronológico es “Antes de la CP 28 (noviembre-diciembre de 2023)”. El nuevo entregable/producto es “Diálogo con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, los coordinadores nacionales de género y cambio climático y otras partes interesadas pertinentes en torno a la contribución de su labor al logro de los objetivos del plan de acción sobre el género”. El nivel de aplicación es “Internacional”.

#### B. Equilibrio de género, participación y liderazgo de la mujer

2. En relación con la actividad B.1 que figura en el cuadro 2<sup>2</sup>, añádase “, incluidas las jóvenes, las indígenas y las pertenecientes a comunidades locales” después de “mujeres delegadas” en la descripción de la actividad.

#### C. Coherencia

3. En relación con la actividad C.1 que figura en el cuadro 3<sup>3</sup>, sustitúyase “Todo nuevo miembro” por “Todo miembro actual o nuevo” en la columna titulada “Entregables/productos”.

4. Añádase una nueva actividad en el cuadro 3: “C.4 Alentar a las Partes y a los órganos constituidos de la Convención Marco pertinentes a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, apoyen las actividades y la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género”. Añádase “Las Partes y los órganos constituidos” en la columna titulada “Responsabilidades”. El marco cronológico es “De manera continua hasta la CP 29 (2024)”. El entregable/producto es “Aportaciones presentadas al Comité Permanente de Financiación en relación con la preparación de la orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero”. El nivel de aplicación es “Internacional”.

<sup>1</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 1. El objetivo de la actividad A.2 es examinar y aclarar cuáles son la función y la labor de los coordinadores nacionales de género y cambio climático, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad, el aporte de instrumentos y recursos, la difusión de experiencias y mejores prácticas, la organización de talleres, el intercambio de conocimientos, el aprendizaje entre pares, la orientación y el asesoramiento.

<sup>2</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 2. El objetivo de la actividad B.1 es promover iniciativas para el fomento de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de la negociación dirigidas a las mujeres delegadas, a través de modalidades como los seminarios web y las actividades de formación durante los períodos de sesiones para aumentar la participación de las mujeres en el proceso de la Convención Marco.

<sup>3</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 3. El objetivo de la actividad C.1 es informar a los nuevos miembros de los órganos constituidos, de manera coherente y sistemática, sobre los mandatos relacionados con el género y sobre la pertinencia del género en el contexto de la labor de dichos órganos.

## **D. Aplicación y medios de aplicación con perspectiva de género**

5. En relación con la actividad D.1 que figura en el cuadro 4<sup>4</sup>, sustitúyase “2022” por “2023” en el marco cronológico relativo a la reunión de grupo de expertos. En la columna titulada “Entregables/productos”, después de “Reunión de grupo de expertos”, añádase “, que tendrá lugar en formato híbrido o virtual, sin que sirva de precedente”.

## **E. Vigilancia y presentación de informes**

6. Añádase una nueva actividad en el cuadro 5: “E.3 Prestar apoyo al examen del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género”. Añádase “Las Partes y las organizaciones pertinentes” en la columna titulada “Responsabilidades”. Añádase “A más tardar el 31 de julio de 2024” como marco cronológico. Añádase “Comunicaciones presentadas en el marco de la Convención sobre la identificación de los avances en la aplicación del plan de acción sobre el género, desglosados por entregable/producto para cada actividad del plan de acción sobre género, y actividades adicionales que se podrían llevar a cabo” como entregable/resultado. El nivel de aplicación es “Nacional”. También en relación con esta actividad, añádase “Secretaría” en la columna titulada “Responsabilidades”. Añádase “61<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios (2024)” como marco cronológico. Añádase “Informe de síntesis de las comunicaciones” como entregable/producto. El nivel de aplicación es “Internacional”.

7. Añádase otra actividad nueva en el cuadro 5: “E.4 Dar a conocer en mayor grado el apoyo de que disponen las Partes que son países en desarrollo para la presentación de informes sobre la aplicación del plan de acción sobre el género”. Añádase “Principal responsable: la secretaria” y “Contribuyen: las organizaciones pertinentes” en la columna titulada “Responsabilidades”. Añádase “De manera continua hasta la CP 29 (2024)” como marco cronológico. Añádase “Comunicación de esa información en las páginas del sitio web de la Convención Marco dedicadas al género” como entregable/producto. El nivel de aplicación es “Internacional”.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

---

<sup>4</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 4. El objetivo de la actividad D.1 es difundir experiencias y apoyar actividades de fomento de la capacidad en materia de presupuestación con perspectiva de género, incluida la integración de esta práctica en la elaboración de los presupuestos nacionales con miras a promover políticas, planes, estrategias y medidas con perspectiva de género contra el cambio climático, según proceda.

## Decisión 25/CP.27

### Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

*Recordando también* la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

*Recordando además* el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas,

*Recordando* la decisión 21/CP.26,

#### I. 2023

1. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos por su ofrecimiento de acoger el 28° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 5° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París<sup>1</sup>;

2. *Decide* revisar las fechas para el segundo período de reunión de 2023, previsto inicialmente del lunes 6 de noviembre al viernes 17 de noviembre, y celebrarlo en las siguientes fechas: del jueves 30 de noviembre al martes 12 de diciembre;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga las consultas con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, incluido su anexo, en el que figura el acuerdo tipo relativo a las conferencias, con vistas a firmar el Acuerdo con el País Anfitrión lo antes posible, y preferentemente antes del 58° período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2023), para proceder a su pronta aplicación;

#### II. 2024

4. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, quien ocupe la Presidencia del 29° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 19° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 6° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2024) debería provenir de los Estados de Europa Oriental;

5. *Invita* a las Partes a que presenten ofrecimientos para acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 4 *supra*, que se celebrarán del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre de 2024, y hace notar los riesgos logísticos y financieros asociados a los retrasos en la selección de un país anfitrión y la necesidad de que la secretaría lleve a cabo oportunamente misiones preparatorias al país anfitrión;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 58° período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace

<sup>1</sup> Decisión 21/CP.26, párr. 4.

referencia en el párrafo 4 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 28º período de sesiones;

### **III. 2025**

7. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, quien ocupe la Presidencia del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (noviembre de 2025) debería provenir de los Estados de América Latina y el Caribe;

8. *Invita* a las Partes a que presenten ofrecimientos para acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 7 *supra*, que se celebrarán del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre de 2025, y hace notar los riesgos logísticos y financieros asociados a los retrasos en la selección de un país anfitrión y la necesidad de que la secretaría lleve a cabo oportunamente misiones preparatorias al país anfitrión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 58º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 28º período de sesiones;

### **IV. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

10. *Aprueba* las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2025:
- a) Primer período de reunión: del lunes 16 de junio al jueves 26 de junio;
  - b) Segundo período de reunión: del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre.

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

## Decisión 26/CP.27

### Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado* la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales<sup>2</sup>,

#### I. Ejecución del presupuesto para el bienio 2020-2021

1. *Toma nota* de la información que figura en los informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2020-2021 al 31 de diciembre de 2021<sup>3</sup> y en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios que administra la secretaría al 23 de mayo de 2022<sup>4</sup>;

2. *Expresa su aprecio* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

3. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo y con la eficaz ejecución de las actividades;

4. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

5. *Expresa su aprecio* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

6. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el proceso en el bienio 2022-2023, así como al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la Convención Marco;

7. *Reitera* su aprecio al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte medidas adicionales para reducir las contribuciones pendientes de las Partes;

#### II. Otros asuntos presupuestarios

9. *Toma nota* de la información que figura en el documento preparado por la secretaría sobre la labor destinada a seguir aumentando la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario de la Convención Marco<sup>5</sup>;

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2022/3 y Add.1, FCCC/SBI/2022/9, FCCC/SBI/2022/INF.1, FCCC/SBI/2022/INF.2, FCCC/SBI/2022/INF.3, FCCC/SBI/2022/INF.7 y FCCC/SBI/2022/INF.9.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2022/3 y Add.1.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2022/INF.9.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2022/INF.2.

10. *Toma nota también* de la información que figura en la nota de la secretaría sobre las escalas indicativas revisadas de contribuciones para 2022-2023<sup>6</sup>;
11. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones que figura en el anexo;
12. *Decide* que la escala de contribuciones que figura en el anexo también será aplicable al año 2022, y abarcará el 89 % de las contribuciones especificadas en el cuadro 1 de la decisión 22/CP.26;
13. *Toma nota* de la información que figura en la nota sobre el programa de trabajo actualizado de la secretaría para el bienio 2022-2023<sup>7</sup>;
14. *Toma nota también* de la información que figura en la nota sobre posibles estrategias de financiación a largo plazo de los pasivos en concepto de prestaciones de los empleados de la secretaría<sup>8</sup>;
15. *Toma nota además* de los mecanismos existentes para la financiación de las prestaciones de los empleados, que se resumen en la sección III de la nota mencionada en el párrafo 14 *supra*;
16. *Pide* a la secretaría que siga aplicando los mecanismos mencionados en el párrafo 15 *supra*;
17. *Pide también* a la secretaría que informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de cualquier novedad pertinente en relación con la financiación de las prestaciones de los empleados, incluidas las resoluciones en la materia que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas;
18. *Insta encarecidamente* a la secretaría a que publique los documentos sobre asuntos presupuestarios dentro de los plazos previstos;

### **III. Informe anual de la Convención Marco**

19. *Toma nota* de la información que figura en el informe anual sobre las actividades de la secretaría en 2021, los aspectos más destacados de la ejecución de los programas y los resultados financieros<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2022/INF.1.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2022/INF.3.

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2022/INF.7.

<sup>9</sup> FCCC/SBI/2022/9.

## Anexo

### Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para 2022-2023

Parte	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024</i>	<i>Escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco para 2022-2023</i>
	<i>(porcentaje)</i>	<i>(porcentaje)</i>
Afganistán	0,006	0,006
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,111	5,957
Andorra	0,005	0,005
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,184	1,154
Argelia	0,109	0,106
Argentina	0,719	0,701
Armenia	0,007	0,007
Australia	2,111	2,058
Austria	0,679	0,662
Azerbaiyán	0,030	0,029
Bahamas	0,019	0,019
Bahrein	0,054	0,053
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,008
Belarús	0,041	0,040
Bélgica	0,828	0,807
Belice	0,001	0,001
Benin	0,005	0,005
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,019
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012
Botswana	0,015	0,015
Brasil	2,013	1,962
Brunei Darussalam	0,021	0,020
Bulgaria	0,056	0,055
Burkina Faso	0,004	0,004
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,007	0,007
Camerún	0,013	0,013
Canadá	2,628	2,562
Chad	0,003	0,003
Chequia	0,340	0,331
Chile	0,420	0,409
China	15,254	14,871
Chipre	0,036	0,035

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco para 2022-2023 (porcentaje)</i>
Colombia	0,246	0,240
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,005	0,005
Costa Rica	0,069	0,067
Côte d'Ivoire	0,022	0,021
Croacia	0,091	0,089
Cuba	0,095	0,093
Dinamarca	0,553	0,539
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,077	0,075
Egipto	0,139	0,136
El Salvador	0,013	0,013
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,619
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,155	0,151
Eslovenia	0,079	0,077
España	2,134	2,080
Estado de Palestina	0,000	0,011
Estados Unidos de América	22,000	21,447
Estonia	0,044	0,043
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	1,866	1,819
Fiji	0,004	0,004
Filipinas	0,212	0,207
Finlandia	0,417	0,407
Francia	4,318	4,209
Gabón	0,013	0,013
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,024	0,023
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,325	0,317
Guatemala	0,041	0,040
Guinea	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,012	0,012
Guyana	0,004	0,004
Haití	0,006	0,006
Honduras	0,009	0,009
Hungría	0,228	0,222
India	1,044	1,018
Indonesia	0,549	0,535

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco para 2022-2023 (porcentaje)</i>
Irán (República Islámica del)	0,371	0,362
Iraq	0,128	0,125
Irlanda	0,439	0,428
Islandia	0,036	0,035
Islas Cook	0,000	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,561	0,547
Italia	3,189	3,109
Jamaica	0,008	0,008
Japón	8,033	7,831
Jordania	0,022	0,021
Kazajstán	0,133	0,130
Kenya	0,030	0,029
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,234	0,228
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,050	0,049
Líbano	0,036	0,035
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,018	0,018
Liechtenstein	0,010	0,010
Lituania	0,077	0,075
Luxemburgo	0,068	0,066
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,004
Malasia	0,348	0,339
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,004
Malí	0,005	0,005
Malta	0,019	0,019
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,019	0,019
Mauritania	0,002	0,002
México	1,221	1,190
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,011
Mongolia	0,004	0,004
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,009

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco para 2022-2023 (porcentaje)</i>
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,010	0,010
Nicaragua	0,005	0,005
Níger	0,003	0,003
Nigeria	0,182	0,177
Niue	0,000	0,001
Noruega	0,679	0,662
Nueva Zelandia	0,309	0,301
Omán	0,111	0,108
Países Bajos	1,377	1,342
Pakistán	0,114	0,111
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,090	0,088
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010
Paraguay	0,026	0,025
Perú	0,163	0,159
Polonia	0,837	0,816
Portugal	0,353	0,344
Qatar	0,269	0,262
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	4,265
República Árabe Siria	0,009	0,009
República Centrafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,574	2,509
República Democrática del Congo	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007
República de Moldova	0,005	0,005
República Dominicana	0,067	0,065
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,005
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,312	0,304
Rwanda	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002
Santa Lucía	0,002	0,002
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,007
Serbia	0,032	0,031
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,504	0,491

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-2024 (porcentaje)</i>	<i>Escala indicativa revisada de contribuciones a la Convención Marco para 2022-2023 (porcentaje)</i>
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,045	0,044
Sudáfrica	0,244	0,238
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,002	0,002
Suecia	0,871	0,849
Suiza	1,134	1,105
Suriname	0,003	0,003
Tailandia	0,368	0,359
Tayikistán	0,003	0,003
Timor-Leste	0,001	0,001
Togo	0,002	0,002
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,037	0,036
Túnez	0,019	0,019
Türkiye	0,845	0,824
Turkmenistán	0,034	0,033
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,056	0,055
Uganda	0,010	0,010
Unión Europea	0,000	2,500
Uruguay	0,092	0,090
Uzbekistán	0,027	0,026
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,171
Viet Nam	0,093	0,091
Yemen	0,008	0,008
Zambia	0,008	0,008
Zimbabwe	0,007	0,007
<b>Total</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

## Decisión 27/CP.27

### Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado* la información que figura en los documentos preparados por la secretaría para el presente período de sesiones en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales<sup>2</sup>,

#### I. Informe de auditoría y estados financieros correspondientes a 2021

1. *Toma nota* del informe financiero y de los estados financieros auditados correspondientes a 2021 y del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, que contienen recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;

2. *Expresa su aprecio* a las Naciones Unidas por haber organizado la auditoría de las cuentas de la Convención;

3. *Expresa su aprecio también* a los auditores por sus valiosas observaciones y recomendaciones;

4. *Expresa preocupación* por el elevado número de recomendaciones de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que aún no han sido aplicadas por la secretaría;

5. *Insta* al Secretario Ejecutivo a que aplique las recomendaciones de los auditores, según corresponda, y a que presente a las Partes información sobre los progresos realizados al respecto;

#### II. Otros asuntos financieros y presupuestarios

6. *Toma nota* de la información que figura en la nota sobre el programa de trabajo actualizado de la secretaría para el bienio 2022-2023<sup>3</sup>;

7. *Toma nota también* de la información recogida en la nota sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios administrados por la secretaría al 21 de octubre de 2022<sup>4</sup>;

8. *Expresa su aprecio* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

9. *Expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores, lo que ha causado dificultades con el flujo de efectivo y con la eficaz ejecución de las actividades;

10. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo hagan sin más demora;

11. *Expresa su aprecio* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario

<sup>1</sup> Decisión 15/CP.1, anexo I.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2022/INF.10 y Add.1, FCCC/SBI/2022/INF.11 y FCCC/SBI/2022/INF.16.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2022/INF.11.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2022/INF.16.

para Actividades Suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

12. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el proceso en el bienio 2022-2023, así como al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la Convención Marco;

13. *Reitera su aprecio* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte medidas adicionales para reducir las contribuciones pendientes de las Partes.

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

## **Resolución 1/CP.27**

### **Agradecimiento al Gobierno de la República Árabe de Egipto y a la población de la ciudad de Sharm el-Sheikh**

#### **Resolución presentada por los Emiratos Árabes Unidos**

*La Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Habiéndose reunido en Sharm el-Sheikh del 6 al 20 de noviembre de 2022,*

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República Árabe de Egipto por haber hecho posible la celebración en Sharm el-Sheikh del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y del 4º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

2. *Piden* al Gobierno de la República Árabe de Egipto que transmita a la ciudad y a la población de Sharm el-Sheikh el agradecimiento de la Conferencia de las Partes, de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París por su hospitalidad y por la cálida acogida que han dispensado a los participantes.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*